



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 1198/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Lucas Ramiro LAZARTE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con los requisitos exigidos de regularidad para el ciclo lectivo 2014.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1198/2015 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1198/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de asignaturas en el período lectivo



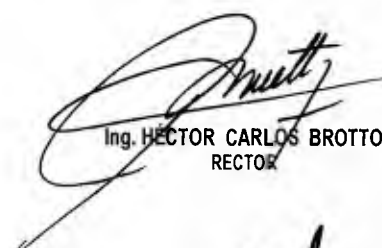
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2014, sin tener su condición de alumno regular, al alumno Lucas Ramiro LAZARTE, Legajo N° 204660, de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 471/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior